

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00443-00**, informando que la demandada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

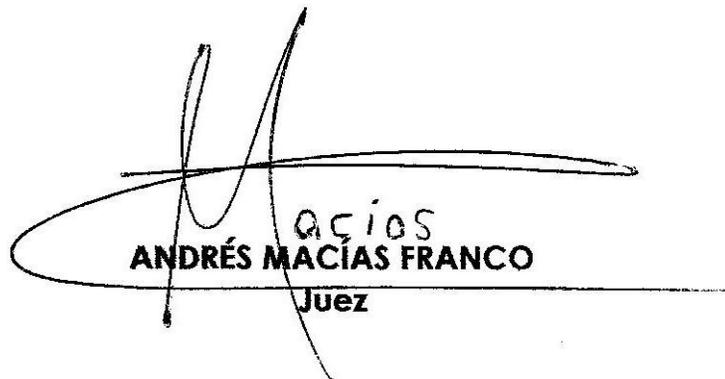
- 1. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **PTA S.A.S.** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue poder conferido al profesional del derecho conforme lo establecido en el artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

- 2.** Verificados memoriales mediante los cuales la parte demandante advierte notificación a la sociedad Cemex Colombia S.A., visibles en archivos 7 y 8 del plenario virtual, se observa que ninguno de ellos va dirigido a tal sociedad, pues dentro del cuerpo de tal únicamente se lee contenido dirigido a la codemandada PTA S.A.S.

Así las cosas, por secretaría, **PROCEDASE** a la notificación ordenada a numeral 3 del proveído de fecha 12 de enero de 2023, únicamente respecto de la sociedad **CEMEX COLOMBIA S.A.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez